Junta de Andalucía
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

RESOLUCIÓN, DE LA DIRECTORA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE 22 DE ENERO DE 2021, POR LA QUE SE ENCARGA AL MEDIO PROPIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A. (SANDETEL), LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO "ALOJAMIENTO HOSTING PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA".

Visto el expediente instruido al efecto, en el que se determina la conveniencia de modificar el encargo a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., en adelante SANDETEL, para la ejecución del servicio de "Alojamiento Hosting para los Sistemas de Información de la Agencia", se constatan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de 22 de enero de 2021, la Directora de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en adelante AACID, encarga a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., en adelante SANDETEL, medio propio, la realización de los trabajos necesarios para la ejecución del servicio de Alojamiento Hosting para los Sistemas de Información de la Agencia.

Que, conforme a la citada Resolución, el plazo de ejecución de estas actuaciones es de 24 meses, que empezarán a contar a partir de la fecha de comunicación de la Resolución a SANDETEL, siendo el presupuesto autorizado de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (144.327,56 €), incluidos los gastos de gestión, conforme a la propuesta económica que figura en el expediente.

Dicho importe se consignará con cargo a la anualidad y aplicación presupuestaria especificada en la siguiente tabla:

ANUALIDAD	APLICACIÓN	IMPORTE
2021	Cap. 2 2708 "Estudios y trabajos técnicos del área de TIC"	66.150,13 €
2022	Cap. 2 2708 "Estudios y trabajos técnicos del área de TIC"	72.163,78 €
2023	Cap. 2 2708 "Estudios y trabajos técnicos del área de TIC"	6.013,65 €
Total		144.327, 56 €

Segundo.- Se ha producido un aumento de la dedicación necesaria en los servicios de Oficina Técnica de Proyectos TI y para la actuación de "Alojamiento virtual de la plataforma Tramitador de subvenciones", debido principalmente a la puesta en marcha en los entornos productivos de un mayor número de versiones de la aplicación de las inicialmente contempladas, y a que el desarrollo del nuevo tramitador, previsto solamente para el año 2021, también se prolongará durante todo el año 2022.

Avda. de la Palmera, 24 (Pabellón de Cuba) 41012 Sevilla
Telf: 955.05.18.51 Fax: 955.05.18.98
E-mail: aacid@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

También se ha previsto un aumento de dedicación en los servicios de Gestión de Servicios TI y para la actuación de "Alojamiento virtual de la plataforma Puesto de Trabajo", debido al soporte técnico necesario en la implantación de las tareas para la adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (ENS), así como el soporte técnico de tercer nivel para el personal del Departamento TIC de La Agencia, en la operación y mantenimiento de estos sistemas.

Por todo lo anterior, se precisa la modificación del presupuesto en el sentido de incrementar las cuantías asignadas a las actividades del Encargo, por un importe de 122.823,83 €.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La Directora es competente para dictar la correspondiente Resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19.2, en relación con el artículo 16.1.f), de los Estatutos de la AACID, aprobados por Decreto 184/2014, de 30 de diciembre, por el que se la designa como órgano de contratación.

Segundo.- El artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, relativo a Encargos de los poderes adjudicadores y no adjudicadores a medios propios personificados, señala en su apartado 4 que:

Las Consejerías, sus agencias y el resto de entidades que deban ser consideradas poderes adjudicadores, así como el resto de entes y sociedades que no tengan la consideración de poder adjudicador, en el ámbito de sus competencias o de su objeto, podrán ordenar al resto de entidades instrumentales del sector público andaluz que, conforme a los requisitos y condiciones establecidas en los apartados anteriores de este artículo tengan la calificación jurídica de medio propio personificado, la realización de los trabajos y actuaciones que precisen, en el marco de sus estatutos y en las materias que constituyan sus competencias o su objeto social o fundacional.

Tercero.- Constan en el expediente la memoria justificativa de la modificación, así como el proyecto técnico modificado en el que se incluye su presupuesto.

Vistos los preceptos citados y demás disposiciones concordantes y de general aplicación, así como la propuesta formulada por la Subdirección de la Agencia, y en uso de las atribuciones conferidas

RESUELVO

Primero.- Modificar la Resolución de 22 de enero de 2021, por la que se encarga a SANDETEL la realización de los trabajos necesarios para la ejecución del servicio de "Alojamiento Hosting para los Sistemas de Información de la Agencia", en los siguientes términos:

1º. La prestación de los servicios objeto de este encargo consistirá en el alojamiento hosting de los sistemas de información de la AACID, en los términos y con las condiciones recogidas en

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA LUZ ORTEGA CARPIO	20/10/2021	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmYS34954L4V7MH9TXDVB6S7ZHX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

el Proyecto Técnico modificado elaborado al efecto que formará parte de la Resolución como anexo.

2º. Incrementar el presupuesto de las actividades, autorizado en el Resuelvo Cuarto de la citada Resolución, en 122.823,83 € (CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS) respecto al importe inicial encargado.

En consecuencia, el presupuesto autorizado para la financiación de las actividades objeto del encargo queda fijado en 267.151,39 € (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS), conforme al siguiente desglose:

ANUALIDAD	APLICACIÓN	IMPORTE
2021	Cap. 2 2708 “Estudios y trabajos técnicos del área de TIC”	111.825,18 €
2022	Cap. 2 2708 “Estudios y trabajos técnicos del área de TIC”	143.378,04 €
2023	Cap. 2 2708 “Estudios y trabajos técnicos del área de TIC”	11.948,17 €
Total		267.151,39 €

Segundo.- La Resolución de 22 de enero de 2021, permanecerá inalterada en todos sus restantes extremos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15.b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la Resolución será publicada en el portal de transparencia. Igualmente, conforme a lo previsto en el artículo 63.6 de la LCSP, será publicada en el perfil del contratante de la AACID.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado el encargo en el perfil del contratante, al amparo de lo dispuesto en el artículos 50.1.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Directora de la Agencia Andaluza de
Cooperación Internacional para el Desarrollo.
Fdo. María Luz Ortega Carpio.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA LUZ ORTEGA CARPIO	20/10/2021	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmYS34954L4V7MH9TXDVB6S7ZHX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	